Ref. Expediente N° 347-D-2026

Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Visto:

El **Expediente Nº 347-D-2026,** de autoría de las/os Diputadas/os Aldana Belén Crucitta y Francisco Loupias, cuyo objeto es declarar de interés jurídico el Libro "*Silencio Administrativo y Acceso a la Justicia*", de autoría del Dr. Diego Paulo Isabella, y;

Considerando:

Que, el presente dictamen tiene por objeto declarar de interés jurídico la obra en cuestión, que analiza en profundidad el régimen del silencio administrativo, su evolución normativa y su impacto directo sobre el derecho de acceso a la justicia y la tutela judicial efectiva. Este estudio reviste especial relevancia en el contexto actual, en el que las transformaciones legislativas particularmente las introducidas por la Ley de Bases y Puntos de Partida para la Libertad de los Argentinos en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos reconfiguran el alcance y los efectos del silencio de la Administración.

Que, históricamente, la falta de respuesta oportuna del Estado ha constituido uno de los mayores déficits institucionales, afectando de manera directa el acceso irrestricto a la justicia de los particulares. La inactividad administrativa prolongada no sólo genera inseguridad jurídica, sino que vulnera derechos fundamentales reconocidos por la Constitución Nacional y por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional.

Que, el estudio que se propone declarar de interés pone de relieve que el silencio administrativo negativo nació como un mecanismo para permitir a los ciudadanos habilitar la instancia judicial frente a la inacción del Estado. Asimismo, profundiza en la noción de tutela judicial efectiva, definida como la garantía de obtener una decisión útil, fundada y dictada en un plazo razonable, tanto en sede administrativa como jurisdiccional, conforme lo establecen el artículo 18 de la Constitución Nacional y los artículos 8 y 25 del Pacto de San José de Costa Rica.

Que, el trabajo aborda además los distintos factores que condicionan el ejercicio real de esta tutela, entre ellos: factores internos del Poder Judicial, como la falta de presupuesto, la escasez de juzgados y el colapso de causas; factores externos vinculados a la falta de conocimiento de derechos por parte de la ciudadanía, la desconfianza en la Justicia y la dificultad de acceder a asesoramiento jurídico adecuado; y factores de política legislativa, que en numerosas oportunidades resultan insuficientes para garantizar un sistema de control eficaz sobre la actividad del Estado.

Que, el análisis que desarrolla la obra respecto del silencio administrativo positivo, su función estimatoria, su carácter de acto administrativo tácito y su valor jurídico sustancial, es de particular importancia en el contexto argentino actual. La reciente ampliación de sus supuestos por normativa nacional obliga a repensar sus alcances, límites y consecuencias, a fin de evitar que el instituto se transforme en una ficción incompatible con la seguridad jurídica o que se utilice para desplazar la responsabilidad formal de la Administración.

Que, asimismo, la revisión comparada del derecho español y su evolución histórica permite comprender la complejidad del instituto, las razones que motivaron su adopción como principio general en determinadas etapas y las críticas doctrinarias respecto de su aplicación práctica y sus numerosas excepciones.

Que, la obra constituye una contribución rigurosa y necesaria para el debate jurídico contemporáneo, favorece la capacitación de operadores del derecho, fortalece la cultura institucional y promueve una ciudadanía más informada sobre sus derechos. Su análisis exhaustivo del silencio administrativo, de la tutela judicial efectiva y del acceso a la justicia la convierte en una herramienta de enorme valor para la construcción de un Estado más eficiente, transparente y respetuoso de los principios republicanos.

Por todo lo expuesto precedentemente, esta Comisión de Justicia le sugiere al cuerpo la aprobación de la siguiente:

DECLARACIÓN

Se declara de Interés Jurídico de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el libro titulado "*Silencio Administrativo y Acceso a la Justicia*", de autoría del Dr. Diego Paulo

Isabella, Procurador General Adjunto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, publicado por la Editorial Astrea.

Sala de la Comisión de Justicia, 2 de septiembre de 2026.

COMISIÓN DE JUSTICIA	
PELAYO, SOLANA **Presidente**	
MOCHI, FEDERICO **Vicepresidente 1°**	**VILLAFRUELA, GIMENA.** **Vicepresidente 2°**
ALONSO, LAURA	**BARROETAVEÑA, MATÍAS**
CRUCITTA, ALDANA BELÉN	**FIGUEROA, ROCÍO**
MODARELLI, JUAN PABLO	**NEIRA, CLAUDIA**

PEÑAFORT, GRACIANA	**RAMÍREZ, MARÍA DEL PILAR**
TAGLIAFERRI, GUADALUPE	**VARTABEDIAN, DIEGO**

8